



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 MAYO 1980

Expte. N° 273/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el embargo dispuesto por el Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, de Salta, sobre los haberes que percibe en esta Casa el señor Juan Carlos Martín; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue notificado de dicho embargo, no habiendo presentado oficio de su levantamiento, ni nota explicativa de los motivos que originaron el mismo;

Que el imputado registra en su legajo personal un embargo anterior, según informe de Fs. 7 de Dirección de Personal;

POR ELLO; atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica con fecha 23 de Mayo en curso y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Sancionar con un (1) día de suspensión al señor Juan Carlos MARTÍN, auxiliar administrativo de la Dirección de Contabilidad, dependiente de / Dirección General de Administración, categoría 10, por ser éste el segundo embargo que registra y por aplicación del artículo 2° del Decreto N° 3478/63.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



V. van Cauwlaert
Lto. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 238-80